Número 142 - Martes, 23 de julio de 2024

página 48417/1

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 16 de julio de 2024, de la Dirección General de Comercio, por la que se convoca la IX Edición de los Premios del Comercio Interior de Andalucía.

Mediante Orden de 28 de mayo de 2024, se aprobaron las bases reguladoras de los Premios del Comercio Interior de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 106, de 3 de junio de 2024), destinados a quienes destaquen por su labor a favor del comercio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13 de la referida Orden de 28 de mayo de 2024, dispone que los premios se convocarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la Orden de 28 de mayo de 2024, según el cual la convocatoria de los Premios del Comercio Interior de Andalucía se realizarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio.

#### RESUELVO

Primero, Convocatoria.

Convocar la IX Edición de los Premios del Comercio Interior de Andalucía, correspondiente al año 2024, en todas sus modalidades, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Orden de 28 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios del Comercio Interior de Andalucía:

- 1. Premio del Comercio Interior de Andalucía a la innovación y trayectoria empresarial, destinado a galardonar a las empresas en la realización de actuaciones tendentes al desarrollo comercial y empresarial. Dentro de esta modalidad se distinguen dos categorías:
- a) Premio a la innovación y trayectoria empresarial a la empresa comercial andaluza de hasta 10 personas trabajadoras.
- b) Premio a la innovación y trayectoria empresarial a la empresa comercial andaluza de más de 10 personas trabajadoras.
- 2. Premio del Comercio Interior de Andalucía a la buena práctica laboral, dirigido a las empresas que destaquen por haber implementado medidas que mejoren las condiciones laborales de las personas trabajadoras.
- 3. Premio del Comercio Interior de Andalucía a los Centros Comerciales Abiertos y otras formas de cooperación empresarial en el comercio andaluz, en reconocimiento del asociacionismo comercial orientado a la promoción y dinamización del comercio urbano de proximidad y a las iniciativas colectivas empresariales. Dentro de esta modalidad se distinguen dos categorías:
  - a) Premio a los Centros Comerciales Abiertos.
  - b) Premio a la cooperación empresarial.
- 4. Premio del Comercio Interior de Andalucía a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de reconocer la labor que realizan para la mejora de la promoción, la dinamización y la modernización del comercio, en todos sus formatos.





Número 142 - Martes, 23 de julio de 2024

página 48417/2

Segundo. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la mencionada Orden de 28 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios del Comercio Interior de Andalucía.

Tercero, Candidaturas,

- 1. De acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 28 de mayo de 2024, las candidaturas se presentarán por las personas o entidades interesadas. Según la modalidad de premio a la que se concurra, podrán ser candidatas las siguientes personas y entidades:
- a) Al Premio del Comercio Interior de Andalucía a la innovación y trayectoria empresarial y al Premio del Comercio Interior de Andalucía a la buena práctica laboral: las empresas que desarrollen su actividad comercial en Andalucía y dicha actividad esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:
  - 1º. Agrupación 61: Comercio al por mayor.

Se exceptúan los Grupos 612.6: Comercio al por mayor de bebidas y tabaco, únicamente en lo referente al tabaco; 614.1: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicamentos; 615.1: Comercio al por mayor de vehículos, motocicletas, bicicletas y sus accesorios; 616: Comercio al por mayor interindustrial de la minería y la química; 617.5: Comercio al por mayor de maquinaría para la madera y el metal; 617.6: Comercio al por mayor de maquinaria agrícola y 617.7: Comercio al por mayor de maquinaria textil.

2º. Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

Se exceptúa el Grupo 646: Comercio al por menor de labores del tabaco y de artículos de fumador.

3º. Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Se exceptúan los Grupos 652.1: Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal; 654: Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio y 655: Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

4º. Agrupación 66: Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.

Se exceptúan los Grupos 664: Comercio en régimen de expositores en depósitos y mediante aparatos automáticos y 665: Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

- b) Al Premio del Comercio Interior de Andalucía a los Centros Comerciales Abiertos y otras formas de cooperación empresarial en el comercio andaluz: las entidades promotoras de centros comerciales abiertos que cuenten con el reconocimiento oficial que otorga la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de acuerdo con la normativa que regule el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía, así como cualquier entidad asociativa empresarial del sector comercial andaluz, ya sea de carácter local, provincial o regional que se encuentre inscrita en el Registro Oficial correspondiente con anterioridad a la publicación de la presente Resolución de convocatoria y cuyo objeto principal sea la actividad comercial.
- c) Al Premio del Comercio Interior de Andalucía a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía: los ayuntamientos, diputaciones provinciales, mancomunidades de municipios, entidades locales autónomas, consorcios y áreas metropolitanas. en el caso de candidaturas presentadas por ayuntamientos, estos deberán contar con ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el municipio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y adecuada al Informe favorable





Número 142 - Martes, 23 de julio de 2024

página 48417/3

del Consejo Andaluz de Comercio. En el caso de las candidaturas presentadas por el resto de entidades locales, deberán contar con las citadas ordenanzas adecuadas, al menos, el 50% de los ayuntamientos implicados en el proyecto.

- 2. No podrá obtenerse la condición de persona o entidad premiada cuando concurra alguna de las prohibiciones de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o del artículo 116.2 y 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Así mismo no podrán obtener la condición de premiada aquellas personas físicas o jurídicas que en los últimos cinco años, a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hubieran sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por:
- a) La comisión de infracciones graves o muy graves en materia comercial, de consumo, laboral o fiscal.
- b) Alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
  - c) Incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades.
  - d) Acoso sexual en el trabajo.
- e) Incumplimiento de la normativa en relación a la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Cuarto. Partida presupuestaria, control, cuantía y abono de los premios.

1. La cuantía económica global para los premios asciende para esta convocatoria a un total de 28.800 euros, cantidad que se imputará, con cargo al ejercicio 2024, a las partidas presupuestarias:

Partidas presupuestarias	2024 (€)
1200010000G/76A/46000/00	4.800,00
1200010000G/76A/47000/00	14.400,00
1200010000G/76A/48000/00	9.600,00

A cada modalidad de premio se le asigna la cantidad de 4.800 euros. Acompañará al premio en metálico un galardón y un diploma acreditativo.

2. El régimen de control de los premios se realizará mediante fiscalización previa.

Quinto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban para la presente convocatoria los siguientes formularios:

- a) Formulario de solicitud-candidatura (Anexo I).
- b) Formulario de aceptación o renuncia (Anexo II).

Sexto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Orden de 28 de mayo de 2024, las candidaturas se presentarán ajustándose al formulario incluido en el Anexo I, de uso obligatorio, y se presentarán junto con la documentación acreditativa de los requisitos para ser beneficiaria, la memoria explicativa y la documentación que acredite los criterios de valoración alegados, que deberá ser cumplimentado a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía en el enlace:

https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25657.html.

El plazo de presentación de candidaturas será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.





Número 142 - Martes, 23 de julio de 2024

página 48417/4

Séptimo. Criterios de valoración y documentación acreditativa.

Junto con el formulario de solicitud habrá de presentarse la documentación que se detalla en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 28 de mayo de 2024, que acredita el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria y los criterios de valoración. Un jurado evaluará las candidaturas y seleccionará los proyectos de acuerdo con los criterios de valoración establecidos para cada modalidad de premio en los citados artículos, recogiéndose a continuación la documentación y los criterios de cada modalidad.

Criterios de valoración y documentación acreditativa del Premio del Comercio Interior de Andalucía a la Innovación y Trayectoria Empresarial (artículo 8 de la Orden de 28 de mayo de 2024).

- a) Documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:
- 1º) Acreditación de la identidad: La identidad de la persona que presenta la candidatura se entenderá acreditada mediante el propio acto de firma de la solicitud.
- 2º) Acreditación de la representación: En el caso de que la solicitud sea presentada a través de representante y no se utilice para ello un certificado digital de representante, se deberá presentar un certificado expedido por el Registro Electrónico de Apoderamientos u otro medio válido de representación de los previstos en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 3º) Documentación acreditativa de que la empresa cuenta con un establecimiento comercial en Andalucía.
- 4º) Documentación acreditativa de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con el artículo 4.1.a).
- 5º) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social del número medio de personas trabajadoras de la empresa a fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.
- b) Documentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Criterio	Acreditación	Baremo
1º) Antigüedad en la actividad comercial.	Se otorgará 1 punto por cada año de antigüedad. Documentación: la que acredite la fecha del inicio de la actividad comercial.	Hasta 25 puntos.
2º) Práctica innovadora en el sector comercial, durante los últimos cinco años. Descripción detallada.	Documentación: la que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa .	Hasta 25 puntos.
3º) Implantación de un sistema de calidad certificada que se encuentre vigente.	Documentación: copia del certificado de la empresa acreditadora que avale que la empresa solicitante cuenta con un sistema de calidad vigente, implantado con anterioridad a la publicación de la convocatoria.	15 puntos.
4º) La pertenencia a una asociación empresarial de comerciantes o a una asociación promotora de un Centro Comercial Abierto.	Documentación: certificado de la asociación empresarial de comerciantes o de la asociación promotora de un Centro Comercial Abierto que acredite que la empresa candidata pertenece a la misma.	15 puntos.
5º) Adhesión a las juntas arbitrales de consumo, de mediación o resolución de conflictos, así como reconocimientos públicos, premios o distinciones otorgadas por Administraciones Públicas, Cámaras Oficiales de Comercio u otras entidades representativas del comercio obtenidos por la empresa, durante los últimos cinco años.	Se otorgarán 5 puntos por la adhesión y 5 puntos por cada uno de los reconocimientos.  Documentación: la que acredite la adhesión y los reconocimientos públicos, premios o distinciones recibidas.	Hasta 10 puntos.
6°) Acciones de responsabilidad social y de sostenibilidad, excluyendo las que sean de obligado cumplimiento, durante los últimos cinco años.	Documentación: la que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 10 puntos.





Número 142 - Martes, 23 de julio de 2024

página 48417/5

Criterios de valoración y documentación acreditativa del Premio del Comercio Interior de Andalucía a la Buena Práctica Laboral (artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 2024).

- a) Documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:
- 1º) Acreditación de la identidad: La identidad de la persona que presenta la candidatura se entenderá acreditada mediante el propio acto de firma de la solicitud.
- 2º) Acreditación de la representación: En el caso de que la solicitud sea presentada a través de representante y no se utilice para ello un certificado digital de representante, se deberá presentar un certificado expedido por el Registro Electrónico de Apoderamientos u otro medio válido de representación de los previstos en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 3º) Documentación acreditativa de que la empresa cuenta con un establecimiento comercial en Andalucía.
- 4º) Documentación acreditativa de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con el artículo 4.1.a).
- b) Documentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Criterio	Acreditación	Baremo
Buena práctica laboral implantada en la empresa, excluyendo las que sean de obligado cumplimiento, durante los últimos cinco años. Descripción detallada.	Documentación: la acreditativa de la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 40 puntos.
2º) Implantación de algún sistema de calidad laboral certificada vigente o que se haya obtenido algún distintivo que premie a aquellas empresas que destacan en el desarrollo de políticas de igualdad dentro de sus organizaciones, durante los últimos cinco años.	Documentación: copia del certificado de la empresa acreditadora que avale que la solicitante cuenta con un sistema de gestión de la calidad laboral vigente, implantado con anterioridad a la publicación de la convocatoria, o documentación acreditativa de los distintivos recibidos.	10 puntos.
3º) Procesos de formación continua del personal de la empresa, durante los últimos cinco años.	Se otorgará 1 punto por cada persona que participe en ellos. Documentación: certificación, en el caso de que la formación se imparta por un tercero, o declaración, en el caso de que se imparta internamente, que acredite en ambos casos la formación recibida por el personal de la empresa. Esta información se reflejará de forma pseudoanómina.	Hasta 10 puntos.
4º) Apoyo del Comité de empresa u órgano equivalente a la presentación de la candidatura.	Documentación: copia del documento de apoyo.	10 puntos.
5º) Reconocimientos públicos, premios o distinciones en materia laboral otorgados por Administraciones Públicas, Cámaras Oficiales de Comercio u otras entidades representativas del comercio, durante los últimos cinco años.	Se otorgarán 5 puntos por cada una de las distinciones.  Documentación: la acreditativa de los reconocimientos públicos, premios o distinciones recibidas en materia laboral.	Hasta 10 puntos.
6°) Acciones de sostenibilidad, excluyendo las que sean de obligado cumplimiento, durante los últimos cinco años.	Documentación: la acreditativa de la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 10 puntos.
7º) Participación de la empresa en proyectos de formación dual, durante los últimos cinco años.	Se otorgarán 2,5 puntos por cada contrato de formación y aprendizaje suscrito.  Documentación: declaración que acredite el número de contratos de formación y aprendizaje y los períodos en los que se han llevado a cabo.	Hasta 10 puntos.





Número 142 - Martes, 23 de julio de 2024

página 48417/6

Criterios de valoración y documentación acreditativa del Premio del Comercio Interior de Andalucía a los Centros Comerciales Abiertos y otras formas de Cooperación Empresarial en el Comercio Andaluz (artículo 10 de la Orden de 28 de mayo de 2024).

- a) Documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:
- 1º) Acreditación de la personalidad: Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) y copia de los estatutos actualizados a la fecha de la presentación.
- 2°) Acreditación de la representación: documento que acredite la condición de persona representante y los poderes que tiene reconocidos. La representación, ya sea a través de persona física con capacidad de obrar o a través de persona jurídica, siempre que ello esté previsto en sus estatutos, se podrá acreditar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 3º) Certificado acreditativo de que la entidad asociativa empresarial está inscrita en el Registro Oficial correspondiente.
- b) Documentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de <i>l</i>	Andalucia:	
Criterio	Acreditación	Baremo
1º) Actuaciones de dinamización y promoción del comercio organizadas por la asociación comercial, durante los últimos cinco años.	Documentación: la que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 25 puntos.
2º) Implantación y utilización de servicios telemáticos avanzados, de uso colectivo, que contribuyan a la mejora de la gestión, a difundir la imagen de la asociación y a impulsar el comercio electrónico, durante los últimos cinco años.	Documentación: la que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 20 puntos.
3º) Asesoramiento de carácter general prestado a las empresas asociadas en temas económicos, financieros y subvenciones; en materia de consumo; sobre novedades en la normativa de aplicación o sobre servicios que clarifiquen y faciliten la información en el proceso de compra, durante los últimos cinco años.	Se otorgarán 3 puntos por cada tipo de servicio.  Documentación: la que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 15 puntos.
4º) Acciones de fidelización de la clientela cuya finalidad sea la de incrementar las ventas y atraer a nuevas personas consumidoras al área de influencia de la asociación, durante los últimos cinco años.	Documentación: la que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 10 puntos.
5º) Servicios de formación impartidos u organizados por la asociación, en los últimos cinco años, para las empresas asociadas.	Se otorgará 1 punto por cada actividad formativa diferenciada y 0,50 puntos por cada reedición de una actividad ya celebrada.  Documentación: certificación, en el caso de que la formación se imparta por un tercero, o declaración, en el caso de que se imparta internamente, que acredite en ambos casos la formación recibida por el personal de la empresa. Esta información se reflejará de forma pseudoanómina.	Hasta 10 puntos.
6°) Acuerdo vigente firmado con alguna entidad financiera o alguna empresa proveedora de servicios o suministros que aporte algún tipo de ventaja a las personas o entidades asociadas.	Se otorgarán 5 puntos por cada acuerdo firmado. Documentación: certificado de la entidad o empresa con la que se ha firmado el acuerdo que acredite su existencia.	Hasta 10 puntos
7°) Acciones de responsabilidad social y de sostenibilidad, excluyendo las que sean de obligado cumplimiento, durante los últimos cinco años.	Se otorgarán 5 puntos por cada una de las acciones.  Documentación: la que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 10 puntos.





Número 142 - Martes, 23 de julio de 2024

página 48417/7

Criterios de valoración y documentación acreditativa para el Premio del Comercio Interior de Andalucía a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 11 de la Orden de 28 de mayo de 2024).

- a) Documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:
- 1º) Acreditación de la identidad: Certificado de la Secretaría u órgano equivalente acreditativo de la persona que ostente la alcaldía o presidencia.
- 2º) Acreditación de la representación: En el caso de que la candidatura sea presentada por una persona distinta a quien ostenta la alcaldía o presidencia, se aportará documento acreditativo del poder para actuar en nombre y representación de la entidad solicitante.
- b) Documentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Criterio	Acreditación	Baremo
1º) Iniciativas o actuaciones que supongan la mejora de los espacios comerciales, o que faciliten la creación y/o nueva instalación de pequeñas y medianas empresas comerciales y su mantenimiento; la incorporación de nuevas tecnologías a dichas empresas; el apoyo a las personas o entidades emprendedoras del sector comercial en el municipio, durante los últimos cinco años.	Documentación: la que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 40 puntos.
2º) Actuaciones de promoción y dinamización de la actividad comercial y del turismo de compras, durante los últimos cinco años.	Documentación: la que acredite la información desarrollada en la memoria explicativa.	Hasta 20 puntos.
3º) Existencia de un Plan Estratégico de Comercio Municipal, en el caso de los ayuntamientos. En el caso del resto de entidades locales, se aplicará esta puntuación cuando estas hayan fomentado la elaboración del Plan a través de jornadas informativas o de la difusión del modelo de Plan Estratégico de Comercio Municipal que la Dirección General de Comercio pone a disposición de las entidades municipales en, al menos, el 50% de los municipios implicados en el proyecto.	Documentación: copia electrónica del Plan Estratégico de Comercio Municipal, conforme al artículo 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o dirección electrónica que permita el acceso al mismo, en el caso de los ayuntamientos. En el caso del resto de entidades locales, documentación acreditativa de las acciones de fomento y difusión llevadas a cabo.	20 puntos.
4º) Existencia y puesta en funcionamiento efectiva del Consejo Municipal de Comercio, Mesa Local del Comercio o figura análoga.	Documentación: certificado de la Secretaría de la aprobación formal y constitución del Consejo Municipal de Comercio, Mesa Local del Comercio o figura análoga y que el mismo se encuentra con actividad a la fecha de la presentación de la solicitud, incluyendo la fecha de constitución, en su caso.	20 puntos.

### Octavo. Fallo y notificación.

- 1. Conforme al artículo 14 de la Orden de 28 de mayo de 2024, el Jurado, cuya composición se regula en el artículo 15 de la Orden de 28 de mayo de 2024, a la vista del informe del órgano instructor y de la documentación presentada por las candidaturas, tomará la decisión, de acuerdo con los criterios de valoración y sus correspondientes puntuaciones y emitirá un fallo. La puntuación máxima a otorgar a cada una de las candidaturas será de 100 puntos.
- 2. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas se publicarán en la sede electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en los términos del artículo 45.1.b) y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.





Número 142 - Martes, 23 de julio de 2024

página 48417/8

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas, según lo indicado en el formulario de la solicitud- candidatura (Anexo I).

Noveno. Composición del jurado.

El Jurado de la presente convocatoria, en aplicación del artículo 15 de la Orden de 28 de mayo de 2024, queda formado por:

Presidencia: Doña Adolfina Martínez Guirado, Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo.

Vicepresidencia: Doña Consuelo Camila Tirado Sánchez, Subdirectora de la Dirección General de Comercio.

Vocalías:

- Don Amós García Hueso, Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería.
- Don Daniel Sánchez Román, Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.
- Doña María Dolores Gálvez Páez, Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba.
- Don José Javier Martín Cañizares, Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada.
- Don Juan Carlos Duarte Cañado, Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva.
- Doña Ana Belén Mata Soria, Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén.
- Doña Carmen Sánchez Sierra, Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.
- Don Antonio Augustín Vázquez, Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla.
- Titular: Don Juan Manuel Fernández Priego como representante de los gobiernos locales andaluces designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Suplente: Doña Juana Rodríguez Rodríguez

- Titulares: Don Luis Picón Bolaños y doña Virginia González Lucena, ambos en representación de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Suplentes: Doña Gema Fonseca Sierra y don Álvaro González Zafra.

- Titular: Don Daniel Pérez Fernández, en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre las personas trabajadoras de Andalucía, designado por la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Suplente: Doña Luisa Ávila González.

- Titular: Doña Esther Izquierdo Postigo, en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre las personas trabajadoras de Andalucía, designada por Comisiones Obreras de Andalucía.

Suplente: Doña María del Mar Sánchez del Arco Mayo.

- Titular: Don José María Villén Lozano, en representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Cámaras.

Suplente: Doña Estrella Freire Martín.

- Titulares: Doña Isabel M.ª Moya García y don David Cifredo Franco, en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, designados por el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.





Número 142 - Martes, 23 de julio de 2024

página 48417/9

Suplentes: Don Jordi Castilla López y doña M.ª Dolores García Gómez.

- Don Juan Antonio Lozano Quijano, Jefe del Servicio de Análisis y Planificación Comercial, designado por la Dirección General de Comercio.
- Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, doña Elisa Pérez Marín de la Dirección General de Comercio.

Suplente: Doña María Carmen González Montes.

Décimo. Resolución, entrega de premios y divulgación.

- 1. Según el artículo 17 de la Orden de 28 de mayo de 2024, la persona titular de la Dirección General de Comercio, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, dictará la resolución de concesión, que será publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la sede electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, esto último con fines informativos.
- 2. De acuerdo con el artículo 17.5 de la Orden de 28 de mayo de 2024, la resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso de reposición establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.
- 3. Según el artículo 5.4 de la Orden de 28 de mayo de 2024, el Jurado podrá proponer menciones especiales, sin dotación económica, con el objeto de destacar la calidad de las candidaturas presentadas o resaltar alguna actuación o circunstancia destacable, aunque la persona o entidad merecedora de esta mención no hubiese presentado su candidatura.
- 4. Conforme al artículo 5.5 de la Orden de 28 de mayo de 2024, las personas o entidades galardonadas podrán hacer alusión a tal condición en su página web, folletos, etiquetas, campañas publicitarias y demás medios de promoción que estimen convenientes, para lo cual la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo les facilitará el diseño del logotipo correspondiente. Para diseñar y usar cualquier marca distinta a la de la Administración de la Junta de Andalucía es necesario pedir autorización expresa a la Dirección General de Comunicación Social, según prevé el artículo 4.4 del Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía. Así mismo, el uso de la imagen corporativa de la Junta de Andalucía deberá ajustarse en cualquier caso al contenido y condiciones que se recogen en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.
- 5. Según el artículo 5.6 de la Orden de 28 de mayo de 2024, la concesión del Premio del Comercio Interior de Andalucía conlleva la posibilidad de que las personas o entidades galardonadas hagan uso en su identidad corporativa de la mención «IX Premio del Comercio Interior de Andalucía», precedida del ordinal en números romanos que identifique la correspondiente convocatoria.

Undécimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 16 de julio de 2024.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 28.5.2024, BOJA núm. 106, de 3.6.2024), la Directora General, Cecilia Ortiz Carrasco.





# Número 142 - Martes, 23 de julio de 2024

página 48417/10

(Página 1 de 4 ) ANEXOI



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Dirección General de Comerio

**SOLICITUD** 



	A STORY
CANDIDATURA PREMIOS DEL COMERCIO INTERIOR	R DE ANDALUCÍA.
(Código de procedimiento: 25657)	
	an los Premios del Comercio Interior de Andalucía (BOJA nº
de fecha	
1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA Y DE	LA REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	<u> </u>
2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por me Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en ca	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de telé sistema de notificaciones.	·
Correo electrónico:	N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrón información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el a https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones	
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE PREMIO PRO	PUESTA PARA SU CONCESIÓN
PREMIO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA A LA INNO	VACIÓN Y TRAYECTORIA EMPRESARIAL:
	a empresa comercial andaluza de hasta 10 personas trabajadora
Premio a la Innovación y Trayectoria Empresaria trabajadoras.	al a la empresa comercial andaluza de más de 10 person
PREMIO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA A LA BUEN	IA PRÁCTICA LABORAL.
PREMIO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA A LOS CE CIÓN EMPRESARIAL EN EL COMERCIO ANDALUZ:	NTROS COMERCIALES ABIERTOS Y OTRAS FORMAS DE COOPER
Premio a los Centros Comerciales Abiertos.	
Premio a la Cooperación Empresarial.	
PREMIO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA A LAS ENT	TIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
4. DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entid	ad solicitante:
☐ Cumple con los requisitos exigidos por la normativa aplicabl	le para adquirir la condición de persona o entidad premiada.
los apartados 2 y 4 del artículo 116 del texto refundido de la	los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
en materia comercial, de consumo, laboral y fiscal en los últi	
das discriminatorias por la legislación vigente en los últimos	
igualdad de trato y oportunidades en los últimos 5 años.	inistrativa firme por incumplimiento de las obligaciones sob
	trativa firme por acoso sexual en el trabajo en los últimos 5 años
No ha sido sancionada o condenada por resolución adminis accesibilidad universal de las personas con discapacidad en	strativa firme por incumplimiento de la normativa en relación a los últimos 5 años.



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA







Número 142 - Martes, 23 de julio de 2024

página 48417/11

(Página 2 de 4 ) ANEXO I



a) Do	a <b>Orden de 28 de mayo de 2024.</b> cumentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:
u, 50	1°) Documentación acreditativa de que la empresa cuenta con un establecimiento comercial en Andalucía.
	2°) Documentación acreditativa de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Edmicas, de conformidad con el artículo 4.1.a).
	3°) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social del número medio de personas trabajadoras de la emprefecha de publicación de la resolución de la convocatoria.
b) Dc	cumentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración a presentar junto con la memoria explicativa:
Ė	1°) Antigüedad en la actividad comercial. Artículo 8.b).1°
F	2°) Práctica innovadora en el sector comercial durante los últimos cinco años. Artículo 8.b).2°
Ē	3°) Implantación de un sistema de calidad certificada que se encuentre vigente. Artículo 8.b).3°
	J 4º) Pertenencia a una asociación empresarial de comerciantes o a una asociación promotora de Centro Comercial Abi Artículo 8.b).4º
	5°) Adhesión y reconocimientos. Artículo 8.b).5°
	6°) Acciones de responsabilidad social y de sostenibilidad. Artículo 8.b).6°
5.2 P	remio del Comercio Interior de Andalucía a la Buena práctica laboral. Artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 2024.
a) Do	cumentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:
	1°) Documentación acreditativa de que la empresa cuenta con un establecimiento comercial en Andalucía.
	] 2º) Documentación acreditativa de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Activic Económicas, de conformidad con el artículo 4.1.a).
b) Do	cumentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración a presentar junto con la memoria explicativa:
	1°) Buena práctica laboral implantada en la empresa. Artículo 9.b).1°
	2°) Implantación de algún sistema de calidad laboral. Artículo 9.b).2°
	3°) Procesos de formación continua del personal. Artículo 9.b).3°
	4º) Apoyo del Comité de empresa u órgano equivalente. Artículo 9.b).4º
	5°) Reconocimientos. Artículo 9.b).5°
	6°) Acciones de sostenibilidad. Artículo 9.b).6°
	7°) Participación de la empresa en proyectos de formación dual. Artículo 9.b), 7°
5.3 P e A	remio del Comercio Interior de Andalucía a los Centros Comerciales Abiertos y otras formas de Cooperación Empresa n el Comercio Andaluz (Categorías: Premio a los Centros Comerciales Abiertos y Premio a la Cooperación Empresar rtículo 10 de la Orden de 28 de mayo de 2024.
	,
	cumentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:
	<ul> <li>1°) Acreditación de la personalidad: Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) y copia de los estatutos actualizados a la fecha presentación.</li> <li>2°) Acreditación de la representación: documento que acredite la condición de persona representante y los poderes que reconocidos. La representación, ya sea a través de persona física con capacidad de obrar o a través de persona jurí</li> </ul>
	<ol> <li>1°) Acreditación de la personalidad: Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) y copia de los estatutos actualizados a la fecha presentación.</li> <li>2°) Acreditación de la representación: documento que acredite la condición de persona representante y los poderes que reconocidos. La representación, ya sea a través de persona física con capacidad de obrar o a través de persona jurí siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, se podrá acreditar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4 de l</li> </ol>
a) Do	<ul> <li>1°) Acreditación de la personalidad: Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) y copia de los estatutos actualizados a la fecha presentación.</li> <li>2°) Acreditación de la representación: documento que acredite la condición de persona representante y los poderes que reconocidos. La representación, ya sea a través de persona física con capacidad de obrar o a través de persona juri siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, se podrá acreditar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4 de l 39/2015, de 1 de octubre.</li> </ul>
a) Do	<ol> <li>1°) Acreditación de la personalidad: Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) y copia de los estatutos actualizados a la fecha presentación.</li> <li>2°) Acreditación de la representación: documento que acredite la condición de persona representante y los poderes que reconocidos. La representación, ya sea a través de persona física con capacidad de obrar o a través de persona jurí siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, se podrá acreditar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4 de l. 39/2015, de 1 de octubre.</li> <li>3°) Certificado acreditativo de que la entidad asociativa empresarial está inscrita en el Registro Oficial correspondiente.</li> </ol>
a) Do	<ol> <li>1°) Acreditación de la personalidad: Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) y copia de los estatutos actualizados a la fecha presentación.</li> <li>2°) Acreditación de la representación: documento que acredite la condición de persona representante y los poderes que reconocidos. La representación, ya sea a través de persona física con capacidad de obrar o a través de persona jurí siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, se podrá acreditar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4 de l. 39/2015, de 1 de octubre.</li> <li>3°) Certificado acreditativo de que la entidad asociativa empresarial está inscrita en el Registro Oficial correspondiente.</li> <li>cumentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración a presentar junto con la memoria explicativa:</li> </ol>
a) Do	<ol> <li>1°) Acreditación de la personalidad: Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) y copia de los estatutos actualizados a la fecha presentación.</li> <li>2°) Acreditación de la representación: documento que acredite la condición de persona representante y los poderes que reconocidos. La representación, ya sea a través de persona física con capacidad de obrar o a través de persona jurí siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, se podrá acreditar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4 de l. 39/2015, de 1 de octubre.</li> <li>3°) Certificado acreditativo de que la entidad asociativa empresarial está inscrita en el Registro Oficial correspondiente.</li> <li>cumentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración a presentar junto con la memoria explicativa:</li> <li>1°) Actuaciones de dinamización y promoción del comercio organizadas. Artículo 10.b).1°</li> </ol>
a) Do	<ol> <li>1°) Acreditación de la personalidad: Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) y copia de los estatutos actualizados a la fecha presentación.</li> <li>2°) Acreditación de la representación: documento que acredite la condición de persona representante y los poderes que reconocidos. La representación, ya sea a través de persona física con capacidad de obrar o a través de persona jurí siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, se podrá acreditar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4 de l. 39/2015, de 1 de octubre.</li> <li>3°) Certificado acreditativo de que la entidad asociativa empresarial está inscrita en el Registro Oficial correspondiente.</li> <li>cumentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración a presentar junto con la memoria explicativa:</li> <li>1°) Actuaciones de dinamización y promoción del comercio organizadas. Artículo 10.b).1°</li> <li>2°) Implantación y utilización de servicios telemáticos avanzados, de uso colectivo. Artículo 10.b).2°</li> </ol>
a) Do	<ol> <li>1°) Acreditación de la personalidad: Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) y copia de los estatutos actualizados a la fecha presentación.</li> <li>2°) Acreditación de la representación: documento que acredite la condición de persona representante y los poderes que reconocidos. La representación, ya sea a través de persona física con capacidad de obrar o a través de persona jurí siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, se podrá acreditar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4 de l. 39/2015, de 1 de octubre.</li> <li>3°) Certificado acreditativo de que la entidad asociativa empresarial está inscrita en el Registro Oficial correspondiente.</li> <li>cumentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración a presentar junto con la memoria explicativa:</li> <li>1°) Actuaciones de dinamización y promoción del comercio organizadas. Artículo 10.b).1°</li> <li>2°) Implantación y utilización de servicios telemáticos avanzados, de uso colectivo. Artículo 10.b).2°</li> <li>3°) Asesoramiento de carácter general prestado a las empresas asociadas. Artículo 10.b).3°</li> </ol>
a) Do	<ul> <li>1°) Acreditación de la personalidad: Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) y copia de los estatutos actualizados a la fecha presentación.</li> <li>2°) Acreditación de la representación: documento que acredite la condición de persona representante y los poderes que reconocidos. La representación, ya sea a través de persona física con capacidad de obrar o a través de persona juri siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, se podrá acreditar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la 39/2015, de 1 de octubre.</li> <li>3°) Certificado acreditativo de que la entidad asociativa empresarial está inscrita en el Registro Oficial correspondiente.</li> <li>cumentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración a presentar junto con la memoria explicativa:</li> <li>1°) Actuaciones de dinamización y promoción del comercio organizadas. Artículo 10.b).1°</li> <li>2°) Implantación y utilización de servicios telemáticos avanzados, de uso colectivo. Artículo 10.b).2°</li> <li>3°) Asesoramiento de carácter general prestado a las empresas asociadas. Artículo 10.b).3°</li> <li>4°) Acciones de fidelización de la clientela. Artículo 10.b).4°</li> <li>5°) Servicios de formación impartidos u organizados por la asociación, en los últimos cinco años. Artículo 10.b).5°</li> </ul>
a) Do	<ol> <li>1°) Acreditación de la personalidad: Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) y copia de los estatutos actualizados a la fecha presentación.</li> <li>2°) Acreditación de la representación: documento que acredite la condición de persona representante y los poderes que reconocidos. La representación, ya sea a través de persona física con capacidad de obrar o a través de persona juri siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, se podrá acreditar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la 39/2015, de 1 de octubre.</li> <li>3°) Certificado acreditativo de que la entidad asociativa empresarial está inscrita en el Registro Oficial correspondiente.</li> <li>cumentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración a presentar junto con la memoria explicativa:</li> <li>1°) Actuaciones de dinamización y promoción del comercio organizadas. Artículo 10.b).1°</li> <li>2°) Implantación y utilización de servicios telemáticos avanzados, de uso colectivo. Artículo 10.b).2°</li> <li>3°) Asesoramiento de carácter general prestado a las empresas asociadas. Artículo 10.b).3°</li> <li>4°) Acciones de fidelización de la clientela. Artículo 10.b).4°</li> <li>5°) Servicios de formación impartidos u organizados por la asociación, en los últimos cinco años. Artículo 10.b).5°</li> <li>6°) Certificado del acuerdo vigente firmado con alguna entidad financiera o alguna empresa proveedora de servicios o s</li> </ol>



760800





# Número 142 - Martes, 23 de julio de 2024

página 48417/12

(Página 3 de 4 ) ANEXO I



5. DOCUMENTACION (Contin	iuación)		
2º) Acreditación de la repre ostenta la alcaldía o pre de la entidad solicitante.	esentación: En el caso de que la cand sidencia, se aportará documento acreo	idatura sea presentad ditativo del poder para	a por una persona distinta a quien actuar en nombre y representación
b) Documentación relativa a la acre	ditación de los criterios de valoración a	a presentar junto con la	memoria explicativa:
☐ 1°) Iniciativas o actuaciones	que supongan la mejora de los espacio	os comerciales. Artículo	11.b).1°
2º) Actuaciones de promoció	ón y dinamización, durante los últimos	cinco años. Artículo 11	.b).2°
☐ 3°) Plan Estratégico de Com	ercio Municipal. Artículo 11.b).3°		
4º) Existencia y puesta en f análoga. Artículo 11.b).4	uncionamiento efectiva del Consejo N	Municipal de Comercio	, Mesa Local del Comercio o figura
DOCUMENTOS EN PODER DE	LA ADMINISTRACIÓN DE LA JU	NTA DE ANDALUCÍ	A
Ejerzo el derecho a no presentar los sus Agencias, e indico a continuació	s siguientes documentos que obran en on la información necesaria para que po		
Documento 1	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE	OTRAS ADMINISTRACIONES		
Ejerzo el derecho a no presentar l	os siguientes documentos que obran aria para que puedan ser recabados:	en poder de otras Ad	ministraciones Públicas, e indico a
		Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
Documento	Administración Pública y Órgano	o presentación	emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
7			
8			
9			
10			
6. DECLARACIÓN, SOLICITUD	), LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante <b>DECLAR</b> y en la documentación adjunta, y <b>S</b> 0	A, bajo su expresa responsabilidad, qu DLICITA participar en la Modalidad señ	e son ciertos cuantos d alada.	atos figuran en la presente solicitud
En	, a la fech	na de la firma electrónio	ca.
	LA PERSONA SOLICITANTE / RE	PRESENTANTE	
	Fdo.:		

760800

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 3 4 5 3 8





### Número 142 - Martes, 23 de julio de 2024

página 48417/13

ANEXO I

(Página 4 de 4 )



#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio cuya dirección es Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 Sevilla y la dirección electrónica es dgcomercio.ceeta@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Premios y reconocimientos" con la finalidad de gestionar el proceso de tramitación de los Premios Andalucía del Comercio Interior; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento del artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos (el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos) y del artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas como se explica en la siguiente dirección electrónica http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo las que se deriven de una obligación legal.
- La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/419026.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2 NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE PREMIO PROPUESTA PARA SU CONCESIÓN

Marque la opción que corresponda.

# 4. DECLARACIONES Deberán cumplim

Deberán cumplimentarse las casillas que correspondan.

#### 5. DOCUMENTACIÓN

Deberá cumplimentar las casillas que correspondan tanto de la documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria como de la documentación de los criterios alegados.

Los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

### 6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas





# Número 142 - Martes, 23 de julio de 2024

página 48417/14

(Página 1 de 2 )



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Dirección General de Comerio

### **ACEPTACIÓN O RENUNCIA**



ANEXO II

																					14	
CAND	ΙΤΔΤΙ	JRA PREM	II 20II	DFI	COM	IFR(	NO IF	UTF	BIUE	DF	ΔΝΙΓ	ωιι	ΙCÍΔ									
		procedim					)iO ii	V I L	itioi	· DL	AINL	ME	JOIL	٠.								
	•	de					or la qu	ıe se	regula	ın los	Prem	ios d	el Cor	nerci	o Int	terio	or de	Anda	alucí	a (BC	DJA n	)
de fecha																						
1. DAT	OS DI	E LA PERSO	ONA C	) EN	TIDAI	D CA	NDID	AT/	Y DE	LA	REP	RESE	ENT/	ANTE								
APELLIC	OS Y N	OMBRE/RAZÓ	ÓN SO	CIAL/	DENO	MINA	CIÓN:											SEXC		1	/NIE/	NIF:
ADELLIE	VOC V N	OMBRE DE LA	DEDC	ONIA	DEDDE	CENT	TANITE											SEXC	M	_	/NIE:	
APELLIL	JUS Y N	OMBRE DE LA	APERS	ONA	REPRE	SEN	I AN I E:												): □ M		/NIE:	
ACTÚA I	EN CALI	DAD DE:																				
2. DAT	OS B	ANCARIOS																				
	IBAN:	E S					/ [		П	7			П	/		Τ		/				]
Entidad	:																					
Domicil	io:																			<u></u>		<u>.</u>
Localida										vincia								go po				Ш
ITesorer	ia. en la	a debe estar previo al pa siguiente di nap.junta-and	recciói	า:														l de comp	la Ju eten	inta ( ite ei	de An n mat	dalucía eria de
3. IDE	NTIFIC	CACIÓN DE	LAM	IOD/	ALIDA	D D	E PRE	MIC	) PRO	PUF	STA	PAR	A SI	CO	NCF	SIC	ÓN					
		DEL COMER																				
		Premio a la II	nnova	ción y	y Traye	ctori	a Emp	resai	rial a la	emp	resa	come	rcial a	andalı	uza	de h	asta	10 p	erso	nas t	rabaj	adoras.
		Premio a la trabajadoras	Innov	vació	n y T	rayed	toria	Emp	resaria	ıl a	la em	presa	a cor	nercia	al ai	nda	luza	de	más	de	10 pe	ersonas
	PREMIC	DEL COMER	CIO IN	TERIO	OR DE	ANDA	ALUCÍA	A LA	BUEN	A PR	ÁCTIC	A LAE	BORAI									
		DEL COMER MPRESARIAL						AAL	OS CEI	NTRO	S CO	MERC	IALES	ABIE	RTC	)S Y	OTF	RAS F	ORM	IAS D	E CO	OPERA-
		Premio a los	Centro	os Co	mercia	les A	bierto	s.														
		Premio a la C																				
	PREMIC	DEL COMER	CIO IN	TERIO	OR DE	ANDA	ALUCÍA	A LA	S ENT	IDAD	ES LO	CALES	S DE I	_A CO	MUN	NID/	AD AL	JTÓN	IOMA	A DE	ANDA	LUCÍA.
4. DEC	LARA	CIONES																				
	, ,	o mi expresa																				
	Que la datos b	cuenta facili ancarios com	tada e nunica	s de dos s	titular on cie	idad tos.	de la <sub>l</sub>	perso	ona fís	ica o	juríd	ica pr	opue	sta p	ara	la c	once	esión	del	pren	nio y	que los
5. ACE	PTAC	IÓN O REN	UNCI	A AL	PRE	MIO																
La pers	ona aba	ajo firmante:																				
	ACEPT/	<b>A</b> el premio p	ropues	sto y	SOLIC	I <b>TA</b> q	ue el p	ago	se real	ice e	n la cu	ienta	banc	aria ir	ndica	ada.						
	DENIUM	CIA al avami																				



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA







### Número 142 - Martes, 23 de julio de 2024

página 48417/15

(Página 2 de 2 ) ANEXO II



6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y F	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su así como en la documentación adjunta.	expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud
En	, a la fecha de la firma electrónica.
ι	A PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:	

#### ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 3 4 5 3 8

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio cuya dirección es Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 Sevilla y la dirección electrónica es dgcomercio.ceeta@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Premios y reconocimientos" con la finalidad de gestionar el proceso de tramitación de los Premios Andalucía del Comercio Interior; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento del artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos (el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos) y del artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas como se explica en la siguiente dirección electrónica http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo las que se deriven de una obligación legal.
- La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/419026.html

#### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. DATOS BANCARIOS

Debe indicarse los datos bancarios de la persona o entidad solicitante.

# 3. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE PREMIO PROPUESTA PARA SU CONCESIÓN

Marque la opción que corresponda.

#### 4. DECLARACIONES

Deberán cumplimentarse, en su caso, esta declaración.

#### 5. ACEPTACIÓN O RENUNCIA AL PREMIO

Deber cumplimentarse si acepta o si renuncia al premio.

#### 6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008097/A01

